

Hoja informativa de asuntos familiares

Departamento de Educación de Michigan, Oficina de Educación especial



Consulte todas las hojas informativas



Privacidad y acceso a registros

La privacidad de los registros del estudiante está protegida por la *Ley de Privacidad y Derechos Educativos Familiares* (FERPA, por sus siglas en inglés) y la *Ley de Educación para individuos con discapacidad* (IDEA, por sus siglas en inglés). Las leyes también les dan a los padres el derecho de acceder a los registros académicos de sus hijos.

FERPA

Ley federal sobre el acceso a los registros académicos de todos los estudiantes.

IDEA

Ley federal sobre la educación especial que incluye protecciones a la privacidad.

Qué se puede compartir

- La escuela debe permitirle revisar los registros académicos de su hijo(a) en un plazo de 45 días a partir de la fecha en solicitó revisarlos. Sin embargo, la escuela no está obligada a proporcionar copias para conservarlas. Si su escuela hace copias, pregunte si tienen costo y cuánto es. Pida una tarifa reducida si el costo provoca dificultades financieras. Si no puede revisar los registros de su hijo(a) en persona, la escuela tiene la responsabilidad de establecer otras modalidades.
- Cualquiera del personal docente puede revisar los registros académicos si está

relacionado con necesidades educativas.

- Las escuelas envían información a las agencias locales, estatales y federales por razones de auditoría e informe.
- La información de exámenes debe ser compartida (o transmitida).
- Las escuelas pueden compartir cierta información (por ejemplo, nombre, dirección, lugar y fecha de nacimiento, fechas de asistencia, participación en deportes, honores, reconocimientos, escuela más reciente) sin permiso después de que se le informara a usted que dicha información es "información de directorio". Sin embargo, usted puede indicar a la escuela que no desea que

compartan su información de directorio.

- En todos los demás casos, las escuelas deben tener un permiso escrito de parte de usted (o de su hijo(a) si es mayor de 18 años) para compartir cualquier información sobre los registros académicos de su hijo(a).

Qué no se puede compartir

- Las escuelas no pueden compartir información personal que pudiera permitir que alguien contacte, identifique o localice a una persona. Ejemplos de esto son: boletas de calificaciones, expedientes académicos, información familiar, horarios de clases y registros disciplinarios

Abril de 2026



1-888-320-8384

(Línea de información OSE)



michigan.gov/

specialeducation-family matters



mde-ose@

michigan.gov

Las Hojas informativas de Asuntos Familiares tienen la intención de mejorar la comprensión pública del sistema de educación especial de Michigan y no son un sustituto de las leyes y regulaciones oficiales.



Cuando su estudiante cumple 18 años de edad

- Sus derechos para acceder y permitir el acceso a los registros académicos se transfieren a su hijo(a) en cuanto cumple 18 años de edad o ingresa a un programa educativo superior.
- Si su hijo(a) firma un permiso, usted puede seguir accediendo a los registros académicos de su hijo(a).
- Las escuelas pueden seguir proporcionándole información si usted afirma que su hijo(a) es "dependiente" en su declaración de impuestos más reciente (su hijo(a) tendrá la posibilidad de pasar por alto esta opción).
- Las escuelas pueden seguir compartiendo información con usted en cuanto a situaciones de salud o de emergencia.
- Si su hijo(a) tiene menos de 21 años de edad, las escuelas pueden seguir compartiendo información con usted respecto a asuntos legales relacionados con el alcohol o sustancias controladas.
- El personal de la escuela puede compartir con usted información basada en su propio conocimiento u observación de su hijo(a).

Privacidad y acceso a registros en escuelas privadas

La FERPA y la IDEA son aplicables a las agencias educativas que reciben fondos federales y, por lo tanto, generalmente no aplica a las escuelas privadas. Sin embargo, la privacidad de su hijo(a) sigue protegida si la escuela pública coloca a su hijo(a) en una escuela privada para poder proporcionarle servicios. Si usted elige inscribir a su hijo(a) en una escuela privada, pero sigue recibiendo servicios de educación especial del distrito escolar público, toda la información sobre esos servicios sigue protegida por la FERPA y la IDEA.

Recursos

- [Centro de Información y Recursos para Padres \(CPIR, por sus siglas en inglés\): Confidencialidad y acceso a los registros del estudiante](#)
- *Departamento de Educación de EE. UU.*
 - » [La Ley de Educación para individuos con discapacidad \(IDEA\): Sec. 300.613 Derechos de acceso](#)
 - » [Guía sobre la FERPA para los padres: Derechos sobre los registros académicos de los niños](#)
 - » [Cruce entre la IDEA y la FERPA](#)



Michigan Alliance for Families
information, support, and education

[Alianza para las familias de Michigan: Privacidad y acceso](#)